REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

VISTO la Resolución Nº 47/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental - Ciclo de Licenciatura -, en el Centro de Estudios Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1394 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental - Ciclo de Licenciatura -.

Que la Facultad Regional San Rafael cuenta con los recursos docentes y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Gestión Ambiental en el Centro de Estudios Mar del Plata.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que en el estudio para su implementación se consideró el ingreso de alumnos provenientes de las carreras: Tecnicatura Superior en Procedimientos y Tecnologías Ambientales y Tecnicatura Superior en Medio Ambiente Marino Costero de la Universidad Tecnológica Nacional.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado el pedido de implementación y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional San Rafael la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental - Ciclo de Licenciatura -, en el Centro de Estudios Mar del Plata; a partir del ciclo lectivo 2014, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1394.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Rafael.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 5º.-Disponer que el Ciclo de Licenciatura en Gestión Ambiental debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 408/2013

sr
mes

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 408/2013

IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL

DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL

- CICLO DE LICENCIATURA -

(en el Centro de Estudios Mar del Plata)

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Marcelo LUCERO
  - Doctor en Ciencias, área Biología
  - Licenciado en Ciencias Biológicas

2.- CUERPO DOCENTE

- Marcelo LUCERO

- Pilar SILVA ORTÍZ SALES
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo
  - Ingeniera Ambiental

- Julio Luis del RÍO
  - Doctor en Ciencias Naturales
  - Licenciado en Geología

- Marianela Cintia D´ANNUNZIO
  - Profesora de Inglés (UNMdP)

- Silvana Anahí MILLÁN
  - Especialista en Docencia Universitaria
  - Abogada
  - Procuradora

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

- Emilia María BOCANEGRA
  - Doctora en Ingeniería
  - Magister en Recursos Hídricos en Zona de Llanura
  - Ingeniera en Petróleos

- María MÜLLER
  - Magister en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano
  - Arquitecta

- Daniel Emilio MARTÍNEZ
  - Doctor en Ciencias Geológicas
  - Geólogo

- María Laura COLOMBO
  - Profesora en Enseñanza Media y Superior en Filosofía (UBA)

- Santiago Luis UGOLINI
  - Licenciado en Ciencias Ambientales
  - Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental

- Orlando Mauricio QUIROZ LONDOÑO
  - Doctor en Ciencias Geológicas
  - Especialista en Ingeniería de los Sistemas de Información Geográfica
  - Geólogo

- María Marta PÉRSICO
  - Licenciada en Ciencias Biológicas

- Luz CEVERIO
  - Magister en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano
  - Profesora en Geografía (UNMdP)

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

3.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

La Facultad Regional San Rafael, en el Centro de Estudios Mar del Plata, dispone de quince aulas para el dictado del Ciclo de Licenciatura en Gestión Ambiental. Ocho de ellas poseen proyectores fijos y pantallas de proyección.

Además, tiene seis laboratorios de informática con doce PC completas, un laboratorio de idiomas con dieciocho puestos de trabajo equipados con auriculares, micrófonos y software dedicados a la grabación y reproducción multimedia y dos laboratorios de docencia (Ciencias Básicas y Procesos Específicos) acondicionados para desarrollar las prácticas requeridas por la carrera.

Adicionalmente, están disponibles tres proyectores móviles, tres netbooks y una pizarra táctil. Las instalaciones poseen cobertura wifi y un equipo de videoconferencia por IP con cámara de alta definición, micrófono de amplio rango y televisor LCD de 40 pulgadas.

El Centro de Estudios Mar del Plata cuenta con un campus virtual (Moodle) para el desarrollo de actividades académicas por Internet, una amplia biblioteca con material específico en el área de medio ambiente y la posibilidad de acceso a la Biblioteca Digital de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva.